Provincia del Neuquén
2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número: DECTO-2026-1786-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Jueves 5 de Noviembre de 2026

Referencia: EX-2026-03357118- -NEU-DESP#MS - DESIGNACIONES VARIAS M° DE SALUD

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2026-03357118- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado, se tramita la designación de las postulantes Gabriela Yohana Zalazar, Elida Marilin Jara Albarran, Narihana Nahir Salas, Glenda Marianel Castro, Nancy Beatriz Urrutia, Soledad Evelin Castillo, Camila Victoria Rodríguez, Jacqueline Irma Sandoval, Tania Valentina Clavijo Vázquez y Karen Rivera para cumplir funciones en el Hospital Buta Ranquil "Enfermero Gabino Sagredo", dependiente de la Región Sanitaria Vaca Muerta, a partir de la toma de posesión del cargo;

Que las postulantes Zalazar, Jara Albarrán, Salas, Castro, Urrutia, Castillo, Rodríguez, Sandoval, Clavijo Vázquez y Rivera resultaron ganadoras, respectivamente del llamado a concurso realizado mediante Resolución RESOL-2026-273-E-NEU-MS del Ministerio de Salud;

Que la postulante Zalazar cubrirá el puesto creado por Decreto DECTO-2025-1753-E-NEU-GPN y que las postulantes Jara Albarrán, Salas, Castro, Urrutia, Castillo, Rodríguez, Sandoval, Clavijo Vázquez y Rivera cubrirán las vacantes producidas por cambios de función, en el Hospital Buta Ranquil "Enfermero Gabino Sagredo", dependiente de la Región Sanitaria Vaca Muerta;

Que la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN asignan al Ministerio de Salud competencia en lo relativo a la prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud física y mental de la población, por lo que corresponde propiciar las presentes designaciones en el ámbito del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, estableció nuevos agrupamientos y niveles, por lo que corresponde transformar los puestos vacantes en las categorías vigentes;

Que el Decreto N° 0183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder

Ejecutivo;

Que la Ley 3552 aprobó el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6°, determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependientes de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVIÉRTASE los cargos que a continuación se detallan:

Ocho (8) Cargos OP1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.30 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - Ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111, en Ocho (8) Cargos OP1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.30 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - Ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) Cargo OP2 de JUR.10 - S.A.L. - URP.30 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - Ppar.00 . Spar.026 - FUFI.1111, en Un (1) Cargo OP1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.30 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - Ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: DESÍGNASE a partir de la toma de posesión de los cargos, en período de prueba del Ministerio de Salud, a las personas que se detallan en el Anexo **IF-2026-03752003-NEU-DESP#MS**, que forma parte integrante de la presente norma, en los puestos que en cada caso se especifica, para cumplir funciones en el Hospital Buta Ranquil "Enfermero Gabino Sagredo", dependiente de la Región Sanitaria Vaca Muerta, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L. - URP.30 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - Ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: Por la Dirección General de Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, **EFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by REGUEIRO Martín
Date: 2026.11.02 14:41:25 ART
Location: Provincia del Neuquén

Martin Regueiro
Ministro
Ministerio de Salud

Digitally signed by FIGUEROA Rolando Ceferino
Date: 2026.11.05 11:53:27 ART
Location: Provincia del Neuquén

Rolando Ceferino Figueroa
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=MINISTERIO DE ECONOMIA PRODUCCION E INDUSTRIA, NEUQUEN, ou=SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30710405871
Date: 2026.11.05 11:53:23 -03'00'